



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 14:00 horas del día 6 de Diciembre de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Presentación del Informe de Ejecución Presupuestal al 31 de octubre de 2012 y proyección

El Gerente General del Fondo realizó dicha presentación en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo, se presentó un comparativo de años anteriores y la proyección hasta el año 2015, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

La representante de Anglo American en calidad de Vicepresidente del Consejo Directivo, informó que el documento se había recibido el día anterior por la noche y manifestó que el tiempo es muy corto para realizar la revisión respectiva; por ello, solicita un plazo para revisar el documento detalladamente y poder emitir las apreciaciones correspondientes. Asimismo, considera que se deben incluir medidas de control, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 996 y Reglamento.

b) Adicional y Deductivos al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y saneamiento, Sector Michiquillay"

Referencia: Carta No. 508 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Informe No. 171-2012-LFRCH-JI-FSM

El Gerente General del Fondo, indica que el monto del adicional No. 1 al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y saneamiento, Sector Michiquillay" es por el monto de S/. 486,233.34, y el monto de los Deductivos 1 y 2 ascienden a S/. 364,660.77; representando una diferencia del 4% del total de la obra. Siendo a un contrato a suma alzada, es inamovible a lo establecido en el contrato. Dicho adicional incluye el revestimiento de cerámica en dos reservorios, acondicionamiento de dosador de cloro mecánico por goteo, instalación de lavatorios en servicios higiénicos, educación sanitaria y capacitación, nuevas líneas de distribución, refracción de captaciones, cajas de reunión y CRPT-7, seguridad y fletes. Un proyecto nunca puede prever todo, considera que es razonable que se tenga un adicional.



La Vicepresidenta, manifiesta que se entiende que a sumaalzada es modificable, pero hay que ser estrictos en el cumplimiento. También considera que hay cosas elementales para el correcto funcionamiento del proyecto, que podrían justificar un adicional al expediente técnico. Sin embargo, se están incluyendo cosas que no son primordiales, como por ejemplo los pedestales de los lavatorios e insumos que incrementen los costos y que no están técnicamente justificados. Preocupa que en todas las reuniones de Consejo Directivo, se estén tratando temas de adicionales justificándolos como "excepciones".

Asimismo, la Vicepresidenta del Consejo Directivo, solicita que se determine en donde se encuentra el cuello de botella de la revisión de los expedientes, ya que estos pasan por diferentes filtros los cuales no están funcionando, indica que los representantes del Consejo Directivo no tienen porque revisar los expedientes técnicos para esto el fondo tiene un área especializada.

El Secretario indica que en todo expediente técnico hay adicionales, pero hay que tener una justificación técnica, que esté avalada por el Jefe de Infraestructura.

El Presidente, indica que le corresponde como Presidente, someterlo a votación y hacer valer su derecho de voto dirimente, según amparo del Estatuto de la Asociación.

Acuerdo No. 01-06.12.2012

Por voto dirimente, se acuerda aprobar el adicional No. 01 por un importe de S/. 486,233.34 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres y 34/100 Nuevos Soles), y los Deductivos No. 01 y 02, por un monto total de S/. 364,660.77 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y 77/100 Nuevos Soles) de la obra "Sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay"; presentado por el Jefe de Infraestructura del Fondo, a través de la Gerencia General. Los representantes de las Comunidades, manifiestan que están de acuerdo, porque requieren que los proyectos culminen, consideran que los adicionales cuentan con un sustento técnico por parte del Jefe de Infraestructura del Fondo. Anglo American, manifiesta que no está de acuerdo porque los adicionales no se justifican técnicamente, se están considerando cosas que no son primordiales para el correcto funcionamiento del proyecto; mantiene la posición de se entregue la obra según lo que establece el expediente técnico y que los adicionales corresponden a un nuevo proyecto. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore la adenda respectiva por el monto de S/. 121,572.52 (Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Dos y 52/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, monto que resulta de restar los deductivos No. 01 y No. 02, del adicional No. 01, así como la ampliación de plazo de 75 días; cumpliendo con los procedimientos establecidos.

c) Propuesta modificada del adicional del Proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y letrinas en el Anexo Pampa Grande"

El Gerente General del Fondo, expone lo contenido en las Cartas No. 480-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG y No. 534-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mencionando que para la instalación de los pozos altos para lavado, se va a utilizar la pared posterior del baño, lo cual disminuye el monto del adicional en S/. 36,042.12, que representa el 18.96% del monto total del contrato, porcentaje que no se ajusta a lo establecido en el reglamento de contrataciones del fondo. Manifiesta que ésta



obra ha sido aprobada antes de que el Consejo Directivo apruebe el Reglamento de contrataciones y adquisiciones, y considera que por ese lado estaría justificado el porcentaje superior al 15%.

La Vicepresidente manifiesta que es una preocupación el hecho de que el Consejo Directivo establezca los parámetros estableciendo porcentajes máximos y que luego se pida la aprobación no respetando dichos porcentajes, tenemos que ser consecuentes con lo que se aprueba. Esto va a ser un mal precedente para las demás obras. Es necesario que los adicionales estén debidamente justificados. Solicita que se haga un análisis más profundo, desde los filtros que elaboran los Términos de Referencia, empresas que elaboran y evalúan el Expediente Técnico, empresas ejecutoras y supervisoras de los proyectos, y la evaluación y supervisión del Fondo; a fin de determinar en donde está el punto que genera el problema.

El Secretario manifiesta que este adicional ha sido un pedido del Consejo Directivo, se quiere dar un servicio a los comuneros. Actualmente, los proyectos se están socializando con las comunidades, saliendo a reuniones en cada Sector. Informa que la gente está contenta porque ya tienen proyectos y se están beneficiando del Fondo.

El Gerente General del Fondo indica que en el alcance de los Términos de Referencia, elaborados por el Especialista de Infraestructura anterior, no estaba considerado el lavadero de pozo y la pared del servicio higiénico.

Acuerdo No. 02-06.12.2012

Por voto dirimente, se aprueba el adicional No. 01 del proyecto "Sistema de agua Potable y letrinas en el Anexo Pampa Grande", por un importe total de S/. 386,747.16 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 16/100 Nuevos Soles) incluyendo la Supervisión y los impuestos de Ley. Dicho adicional incluye 118 lavaderos de pozo alto, pared de servicios higiénicos, trabajos en reservorio, línea de distribución ampliación de usuarios, flete terrestre. Anglo American manifiesta que no aprueba por tres razones fundamentales: i) El porcentaje del adicional supera a lo establecido en el Reglamento de contrataciones y adquisiciones, el cual ha aprobado el Consejo Directivo; ii) Se han incluido actividades que no han sido solicitadas por el Consejo Directivo; iii) Los documentos presentados para aprobación no justifican técnicamente el adicional. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elabore la adenda respectiva y se cumplan con los procedimientos establecidos.

d) Proyectos de viviendas saludables

El Secretario del Consejo Directivo, indica que hay algunos Sectores que no tienen ningún proyecto y solicita una reunión para tratar estos temas y se tomen acciones inmediatas.

Acuerdo No. 03-06.12.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda realizar una reunión el martes 11 de diciembre del presente, de 8:30am a 11:00am, para revisar los Términos de Referencia de los proyectos de viviendas saludables, en dicha reunión asistirá el Jefe de Salud y Nutrición.

e) Contratación del Jefe de Desarrollo Productivo Económico



Según las entrevistas realizadas por el Consejo Directivo el 5 de diciembre, se acuerda:

Acuerdo No. 04-06.12.2012

Contratar al Sr. Carlos M. Cerna Yrigoin, para que ocupe el cargo de Jefe de Desarrollo Productivo Económico del Fondo Social Michiquillay, por el plazo de 01 año, con un periodo de prueba de 3 meses, con las mismas condiciones establecidas para el puesto. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el Contrato respectivo, con fecha de inicio 10 de diciembre de 2012. Dicha contratación está sujeta a los resultados del Examen médico y psicológico pre ocupacional.

f) Contratación de la Asistente Administrativa

Referencia: Carta No. 522-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo, manifiesta que se ha realizado la evaluación de competencias, encontrándose la Sra. Rodríguez dentro de las competencias para dicho puesto, cumpliendo con sus funciones; solicitando la contratación por seis meses.

Acuerdo No. 05-06.12.2012

Visto el informe presentado por el Gerente General, el Consejo Directivo acuerda contratar temporalmente a la Sra. María Perpetua Rodríguez Saucedo, por el plazo de 6 meses, con las mismas condiciones establecidas para dicho puesto. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el Contrato respectivo, con fecha de inicio 7 de diciembre de 2012.

g) Revisión de los TDR del perfil y expediente del Proyecto de Becas

Referencia: Carta No. 512-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

Acuerdo No. 06-12.2012

Se acuerda contratar a la Sra. Ina Vigo Obando, Magister de la Universidad Cayetano Heredia, para que realice una consultoría para revisar los Términos de Referencia del Proyecto y Reglamento "Fortalecimiento de capacidades mediante el acceso a becas de estudio y especialización" por un importe de S/. 3,000.00, incluido impuestos. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo.

Siendo las 10:13 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.